



DECRETO No. 043 - - DE 2017

"Por la cual se da por terminada una vinculación en Provisional Vacante Definitiva."

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1278/2002, Decreto 490/2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 220 del 18/02/2016, se efectuó Nombramiento en Provisional Vacante Definitiva a el(la) Señor(a) CACUA CAICEDO VLADIMIR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88034093, quien se posesionó el 19/02/2016 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, Sede Gustavo Villa Díaz, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del Municipio de Arauca (Ara).

Que según resolución 4139 de 2016, en cumplimiento al proceso ordinario de traslado del 2016, se aprueba traslado de la docente Ingrid Vargas Laverde al cargo de la docente Código 9001 en el(a) Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, Sede Gustavo Villa Díaz en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el Artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 490/2016. Determina que "La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos. Mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 3,4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9. (4.Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios).

En consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Terminar a partir del 09/01/2017, el nombramiento en provisionalidad del(la) Señor(a) CACUA CAICEDO VLADIMIR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88034093, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 220 del 18/02/2016, y posesionado(a) el 19/02/2016, en Provisional Vacante Definitiva, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, Sede Gustavo Villa Díaz, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del Municipio de Arauca (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

16 ENE 2017

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Elaboró: Wilfredo Tabarquino Acero
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

FmtFecha: dd/MM/yyyy

"Humanizando El Desarrollo"

Aprobó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaria de Educación Departamental

Página 1 de 1